



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIDECO

REF.: Aprueba Convenio de transferencia de recursos
Para la ejecución del Programa de Acompañamiento
Familiar Integral, 2021.

DECRETO MUNICIPAL N° 225 /

LONGAVÍ, 18 FEB. 2021

VISTOS:

El Convenio suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví, de fecha 28 de diciembre de 2020.-

La Resolución Exenta N° 74, de fecha 01 de febrero de 2021, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Longaví.-

El Decreto Municipal N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume como alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N°1049, de fecha 06 de julio de 2020, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del señor Alcalde" en la Administradora Municipal.

El Decreto Alcaldicio N°133, de fecha 01 de febrero de 2021, que establece el orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y sus Directores Municipales.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Ley N° 20.379 de 2009, creo el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades Y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N°20.595 de 2012.

Que la Ley N°21.289 de presupuestos del sector público para el año 2021, establece que el Programa de Acompañamiento Familiar Integral, será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con las municipales y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas contemplados en la Ley N°20.595.



Decreto _____
12

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, año 2021.-

2.- Desígnese responsable técnico del convenio a la Srta. Paola Contreras Jorquera, Asistente Social de la Dirección Desarrollo Comunitario y responsable financiero a don Manuel Torres Guzmán, Encargado de la sección contable, para la ejecución del presente convenio.

"Por Orden del señor Alcalde"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIELA BRAVO LUNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

T. Cabrera/R. Segura

Distribución:

- SEREMI Desarrollo Social
- Fosis Región del Maule
- Dpto. Administración y Finanzas
- Archivo oficina de Partes
- Archivo Dideco
- Paola Contreras J
- Manuel Torres G



NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
26/02/21



Decreto *[Handwritten mark]*
Nº 225-21